



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 085-2019-UNISCJA**

La Merced, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.2.4 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, señala que: "(...) El plan de acción se formula por cada informe de auditoría, está separado según el tipo de recomendación. Contiene de acuerdo al Anexo N° 01, la información siguiente: (...) Firma del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento. La suscripción del Plan de Acción es obligatoria (...)"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2019-UNISCJA/P, de fecha 07 de febrero de 2019, se designa como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento del Informe de Auditoría N° 004-2017-2-5785 al Abg. MERLIN JOSUÉ CARBAJAL MENDOZA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNISCJA/P, se da por concluida la designación del Abogado MERLIN JOSUE CARBAJAL MENDOZA en el cargo de confianza como JEFE de la OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA a partir del 08 de marzo de 2019,

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de mayo de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Designar a la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento del Informe de Auditoría N° 004-2017-2-5785,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 085-2019-UNISCJSA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la JEFATURA de la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO** del proceso de implementación y seguimiento del Informe de Auditoría N° 004-2017-2-5785.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2019-UNISCJSA/P.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA


ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA